

1 FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La parte actora ejercita acción de reclamación de la cantidad de 818,17 euros contra D. [REDACTED]. La mencionada reclamación se funda en que la entidad KREDITECH SPAIN S.L. celebró con el demandado contrato de préstamo de fecha 3 de Mayo de 2016, incumpliendo el demandado el contrato celebrado, adeudando la suma reclamada. La actora adquiere en virtud de contrato de venta de cartera, una serie de créditos entre los que aparece la deuda contraída por el demandado con la mencionada mercantil, por lo que actualmente la actora es el actual acreedor del citado contrato.

La parte demandada se opone a la demanda presentada negando los hechos, alegando que el contrato de préstamo aportado, no tiene la firma de ninguna de las partes, que se incluyen cláusulas abusivas, siendo en consecuencia un contrato nulo. Asimismo alega, que en modo alguno se le notificó la cesión de la deuda, ni se le efectuó requerimiento de pago.

SEGUNDO. Conforme el artículo 217.2 *“Corresponde al actor y al demandado reconviniendo la carga de probar la certeza de los hechos de los que ordinariamente se desprenda, según las normas jurídicas a ellos aplicables, el efecto jurídico correspondiente a las pretensiones de la demanda y de la reconvención”*.

En el presente caso, la actora reclama el crédito derivado de un contrato de préstamo suscrito entre KREDITECH SPAIN S.L. y la demandada.

Examinada la documental aportada, la misma acredita la realidad de un contrato de venta de cartera entre la actora y la citada mercantil, y una certificación unilateral emitida por la mercantil KREDITECH SPAIN S.L. (documentos 2 y 3) Ahora bien, para acreditar la existencia del crédito frente al deudor, no es suficiente para ello la certificación unilateral emitida por cuanto no se especifican los conceptos que integran la cantidad que reclama.

Es un hecho constitutivo de la pretensión acreditar la realidad del contrato y sus condiciones, circunstancia que no se ha producido, por cuanto el contrato presentado como documento 4, es una copia sin firmar